



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, CIN-
TE MARAVEDIS, A. DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

Decreto sobre nombrar
de Comissario para la cobranza
al tiempo de la guerra, y para
esta Villa de orden de su mag.
antes, lo ven

Manuel de Bellan Brano, y las otras
Guardia de Alcaldes ordenados D. Joz
Bellan Mariner del Real, D. Joz
Mariner Regidores, y Joseph de Herrera de
al Reguacil mayor Consejo de Justicia, y Regu
esta Villa estando juntos y congregados
como lo han de ser, y lo han de ser en sus
Capitular, de acuerdo con el Provisor
co ven Joseph Brano Parrilla Diputado
en virtud de ordenes de su mag. Dios leger
Comunicados desta Villa por el Caval
jido de la Villa de Chinchilla se ha
do a este Pueblo ciento treinta y una
y ocho toneladas de trigo de la Marina
de Maba desentado en los D. de Maa
esta Villa de Mbarera, con la calidad de
de haver de pagar su importe en
el Cort. mes en poder de D. Diego Bon
al Castillo Recaudador de dichos efectos

